



¿Què és el Servei d'Atenció a Domicili (SAD)?

Servei de Treball Social

Març de 2021

Con el apoyo de:



Amb clàssic a l'assignació del 0,7% de l'IRPF



Índice

1. Introducción a la Ley de la Dependencia
2. El Servicio de Atención a Domicilio (S.A.D)
3. El SAD público y privado
4. Grado de dependencia reconocido: relación con el SAD

¿Dónde podemos pedir más información?

CORNELLÀ
Cuida



1. Introducción a la Ley de la Dependencia

TIPO DE GRADO
GADO 1- Dependencia moderada: Ayuda AVD al menos una vez al día
GRADO 2 – Dependencia severa: Ayuda AVD pero no requiere presencia permanente
GRADO 3 – Gran dependencia: Ayuda AVD por la pérdida total o casi total de autonomía

¿Qué incluye cada grado?

- Teleasistencia
- Prestación Económica para cuidador no profesional
- **Servicio de Atención Domiciliaria**
- Servicios para la atención a las personas (por ejemplo un Centro de día o Residencia, entre otros)
- **Prestaciones económicas vinculadas al servicio (PEV)**

- ❖ Situación personal: Grado, renta y patrimonio.
- ❖ Entorno familiar
- ❖ Disponibilidad

Cuida

2. El Servicio de Atención a Domicilio (S.A.D)

El **Servicio de Atención a Domicilio (S.A.D)** se trata de un soporte en domicilio para personas que, por motivos físicos y/o sociales, necesitan ayuda para realizar algunas actividades de la vida diaria.

ATENCIÓN DEL HOGAR

Centrada en **ayudar a la persona a mantener las condiciones adecuadas en la vivienda** realizando tareas de limpieza (no limpieza a fondo), hacer la comida etc.

ATENCIÓN DE LA PERSONA Y SOPORTE SOCIAL

Centrada en la propia persona para **ayudarla a realizar las actividades relacionadas con el cuidado personal** (higiene, vestido etc.) y acompañamiento.



2. El Servicio de Atención a Domicilio (S.A.D)



3. El SAD público y privado

El SAD puede ser público o privado.

El **SAD público** se gestiona directamente por los **ayuntamientos y organismos vinculados a las Administraciones locales.**



El **SAD privado** se gestiona a partir de **empresas, asociaciones, fundaciones etc.** de forma privada.

Si la persona tiene grado de dependencia reconocido tiene posibilidad de acceder a SAD público y a la Prestación Económica Vinculada (PEV) para pagar parte del SAD privado.

CORNELLÀ
Cuida

4. Grado de dependencia reconocido: relación con el SAD

- **Prestación Económica Vinculada al servicio: Para Servicio de Atención a Domicilio privado.**

- Máximo de 240€ por GI
- Máximo de 340€ por GII
- Máximo de 570€ por GIII
(esta prestación será según grado y horas de SAD contratadas)

- **Servicio de Atención Domicilio público.**

- Hasta 20h/mes por GI
- 21 a 45h/mes por GII
- 46 a 70h/mes por GIII



C
Cuida

*¿Dónde podemos
pedir más
información?*



Servicio de Información y Primera Acogida

Teléfono: 93 377 64 50

<https://www.cornella.cat/es/vivir-en-cornella/igualdad-inclusion-y-diversidad/accion-social/la-puerta-de-entrada-a-los-servicios-sociales>

Fundación para la Atención a Personas Dependientes

Teléfono: 93 375 00 10

info@dependents.cat

www.dependents.cat

También a las Trabajadoras Sociales de las Áreas Básicas de Salud (Centro de Atención Primaria)₈

CORNELLÀ
Cuida

¡MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!

CORNELLÀ
Cuida

Laura Reina – Trabajadora Social
lreina@dependents.cat

Con el apoyo de: